



Foro Binacional (México-USA)
sobre Desertificación y Sequía
en relación con el Cambio Climático



FONDO DE DESASTRES NATURALES (FONDEN)

PROCESO DE ACCESO A LOS RECURSOS DEL FONDEN RECONSTRUCCIÓN



Zacatecas, 10 al 12 de agosto de 2011

GOBIERNO
FEDERAL

SEMARNAT





¿QUÉ ES EL FONDEN RECONSTRUCCIÓN?

El Fondo de Desastres Naturales en su área de recuperación de desastres (reconstrucción), es un instrumento financiero del Gobierno Federal que tiene como propósito apoyar a las Entidades Federativas y Dependencias y Entidades Federales ejecutando acciones, y autorizando y aplicando recursos para mitigar los efectos que produzca un desastre natural, disminuyendo la carga financiera a la que se ven expuestas una vez que su capacidad de respuesta se vea rebasada, con el objeto de dejar los bienes afectados en condiciones operativas similares o mejores a las que prevalecían antes de la ocurrencia del desastre natural.





¿QUÉ ATIENDE EL FONDEN RECONSTRUCCIÓN?

Restaura la infraestructura pública y las viviendas de la población de bajos ingresos que resulten afectadas como consecuencia de un desastre natural.



¿QUÉ NO ATIENDE EL FONDEN RECONSTRUCCIÓN?

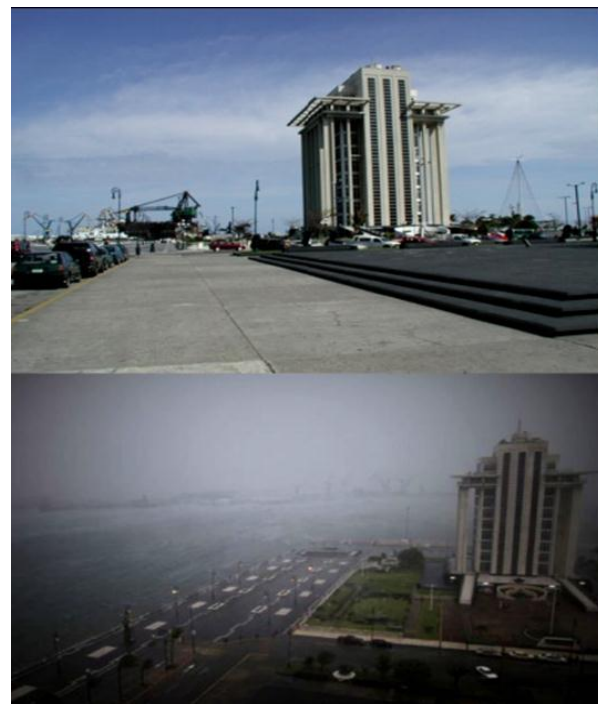
- Acciones preventivas (Fondo para la Prevención de Desastres Naturales, -FOPREDEN-)
- Atención de la población afectada a consecuencia de un desastre natural (Fondo Revolvente)
- Atención de obras nuevas que no existían antes de la ocurrencia del desastre natural.
- Daños ocasionados al sector agropecuario (Componente de Atención a Desastres Naturales -CADENA-).
- Reposición de enceres domésticos y bienes particulares (Programa Hábitat).





¿QUE TIPO DE INFRAESTRUCTURA APOYA EL FONDEN?

- Vivienda;
- Infraestructura urbana;
- Infraestructura carretera;
- Infraestructura hidráulica, hidroagrícola y causes de ríos;
- Infraestructura educativa y deportiva;
- Infraestructura de salud;
- Monumentos históricos, artísticos y arqueológicos;
- Áreas naturales protegidas;
- Infraestructura pesquera y acuícola,
- Infraestructura forestal y de viveros;
- Infraestructura militar;
- Infraestructura naval;
- Infraestructura eléctrica;
- Infraestructura Turística;
- Zonas costeras; y
- Disposición final de residuos sólidos.





CORROBORACION E INSTALACIÓN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE DAÑOS

SOLICITUD DE CORROBORACIÓN

Cuando una Entidad Federativa se encuentre en desastre natural, deberá solicitar a la Instancia Técnica Facultada según corresponda dentro de los tres días hábiles siguientes a la ocurrencia del mismo, la corroboración de su ocurrencia.





ATENCIÓN DEL FONDEN A LA SEQUIA

DETERMINACION DE LA PROCEDENCIA PARA TENDER DAÑOS POR SEQUIA SEVERA

En el caso de sequía severa y cuando se cuente con información que permita inferir una afectación en el abastecimiento de agua potable, las Entidades Federativas podrán solicitar la corroboración de la sequía severa en un plazo de hasta ocho días hábiles, contados a partir de que concluya el periodo normal de lluvias.



El plazo para emitir la corroboración será de hasta siete días hábiles contados a partir del día siguiente en que el solicitante presente la documental que motive y fundamente su solicitud y que además no se haya presentado esta situación cinco veces o más en los últimos diez años.



CORROBORACION E INSTALACIÓN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE DAÑOS

¿QUE TIPO FENOMENOS PODRÁN CORROBORARSE?

I. Geológicos:

- a) Alud;
- b) Erupción volcánica;
- c) Hundimiento;
- d) Maremoto;
- e) Movimiento de ladera;
- f) Ola extrema;
- g) Sismo, y
- h) Subsistencia

II. Hidrometeorológicos:

- a) Granizada severa;
- b) Huracán;
- c) Inundación fluvial;
- d) Inundación pluvial;
- e) Lluvia severa;
- f) Nevada severa;
- g) Sequía severa;
- h) Tormenta tropical, y
- i) Tornado

III. Incendio Forestal.

IV. Otros



COMISIÓN NACIONAL FORESTAL



CORROBORACION E INSTALACIÓN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE DAÑOS

CORROBORACIÓN



La Instancia Técnica Facultada emitirá su dictamen a más tardar a los **tres días hábiles** de haber recibido la solicitud de corroboración por parte de la Entidad Federativa, notificando a esta última su procedencia.

Dicho dictamen de corroboración deberá precisar el nombre del evento además de los municipios o delegaciones políticas afectadas por el desastre natural.



CORROBORACION E INSTALACIÓN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE DAÑOS

INSTALACIÓN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE DAÑOS

Una vez recibida la corroboración por parte de la Instancia Técnica Facultada, a mas tardar al **día hábil siguiente** se deberá instalar el Comité de Evaluación de Daños (CED), convocando a todas las instancias competentes en la atención del desastre natural de que se trate tanto federales como estatales.



En la presente sesión se acordara la fecha para llevar a cabo la sesión de Entrega de Resultados, misma que podrá ser prorrogable hasta por diez días mas, previa autorización de este mismo Comité

En dicha sesión se deberá solicitar la emisión de la Declaratoria de Desastre Natural, misma que deberá publicarse en el Diario Oficial de la Federación a mas tardar a los **cuatro días hábiles** posteriores a esta misma.



ATENCIÓN DEL FONDEN A LA SEQUIA

DETERMINACION DE LA PROCEDENCIA PARA TENDER DAÑOS POR SEQUIA SEVERA

Una vez corroborada la existencia del Fenómeno Natural Perturbador, denominado sequía severa, la Entidad Federativa aportará al representante local de la CONAGUA, en el seno del subcomité hidráulico del comité de evaluación de daños, como mínimo, la información siguiente:

- Relación de sistemas de abasto de agua potable que se encuentren afectados de manera importante por la sequía severa
- Acciones propuestas para recuperar la oferta de agua potable a la población afectada
- El monto de las inversiones requeridas para ejecutar el Programa de Acciones propuesto
- El número de habitantes que se verán beneficiados con el programa de acciones propuesto; así como el programa de cumplimiento de metas.



La aplicación de recursos del FONDEN será exclusivamente para restaurar la capacidad de producción de agua en las fuentes y el abasto a la población.



Foro Binacional (México-USA)
sobre **Desertificación y Sequía**
en relación con el Cambio Climático



APOYOS PARCIALES INMEDIATOS (APIN)



Zacatecas, 10 al 12 de agosto de 2011

**GOBIERNO
FEDERAL**

SEMARNAT





APOYOS PARCIALES INMEDIATOS (APIN)

DEFINICIÓN

Los APIN, son recursos que son autorizados con cargo al FONDEN para la ejecución de acciones emergentes, así como para la realización de trabajos y obras de carácter prioritario y urgente dirigidas a solventar la situación crítica generada por un desastre natural.



Dichas acciones pueden ser el restablecimiento de las comunicaciones, los servicios básicos, la limpieza inmediata, remoción de escombros y todo aquello que coadyuve a la normalización de la actividad de la zona afectada, mismas que no podrán ser ejecutadas en un periodo mayor a 30 días naturales.

En la sesión de Instalación del Comité de Evaluación de Daños de ser el caso la Entidad Federativa podrá solicitar se le autoricen recursos en carácter de APIN.



Foro Binacional (México-USA)
sobre **Desertificación y Sequía**
en relación con el Cambio Climático

EVALUACIÓN DE DAÑOS



Zacatecas, 10 al 12 de agosto de 2011

GOBIERNO
FEDERAL

SEMARNAT





EVALUACIÓN DE DAÑOS

Durante los **diez días hábiles** posteriores a la instalación del CED, las instancias responsables de los sectores afectados llevarán a cabo la evaluación de los daños ocasionados por el desastre natural, dichas instancias funcionaran en subcomités y se encargaran de elaborar el diagnostico de daños respectivo por cada sector afectado.



Cada una de las acciones de reconstrucción que deriven de dicha evaluación por cada sector afectado, deberá contar con **soporte fotográfico** que incluya la **Georeferenciación Satelital**, dicha información deberá ser capturada en la pagina Web designada para tal efecto.



EVALUACIÓN DE DAÑOS

MEJORAS Y ADICIONES

Dentro de los diagnósticos de daños preliminares que por sector se elaboren, se podrán considerar obras de mejoras y adiciones para la infraestructura dañada, para lo cual, se deberá identificar plenamente dentro dicho diagnostico el monto correspondiente a estas obras, además de su tiempo estimado de realización.



Una vez que las obras de mejoras sean validadas y entregadas dentro del diagnostico definitivo a la Dirección General del FONDEN con la justificación correspondiente respecto de dichas acciones, la Unidad de Política analizara dicha documentación, pudiendo solicitar la opinión y análisis técnico de **tercero independiente especializado**, a fin de determinar la procedencia de las mismas conforme a las disposiciones financieras existentes.



EVALUACIÓN DE DAÑOS

MEJORAS Y ADICIONES

Dentro de los diagnósticos de daños preliminares que por sector se elaboren, se podrán considerar obras de mejoras y adiciones para la infraestructura dañada, para lo cual, se deberá identificar plenamente dentro dicho diagnostico el monto correspondiente a estas obras, además de su tiempo estimado de realización.



Una vez que las obras de mejoras sean validadas y entregadas dentro del diagnostico definitivo a la Dirección General del FONDEN con la justificación correspondiente respecto de dichas acciones, la Unidad de Política analizara dicha documentación, pudiendo solicitar la opinión y análisis técnico de **tercero independiente especializado**, a fin de determinar la procedencia de las mismas conforme a las disposiciones financieras existentes.



EVALUACIÓN DE DAÑOS

GEOREFERENCIA



La información se obtendrá en el lugar de la infraestructura dañada y comprenderá esencialmente dos tipos de dato:

- Fotografías/Imágenes.
- Captura de Coordenadas .
- Análisis de daños por áreas creando polígonos de análisis de afectación.

Una vez obtenida la información (GPS o equipo autorizado), está se capturará en línea para su almacenamiento y explotación en las bases de datos del FONDEN.



EVALUACIÓN DE DAÑOS

Explotación: uso de la información.

FONDO DE DESASTRES NATURALES

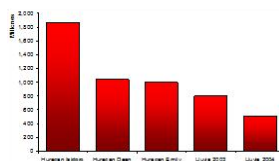
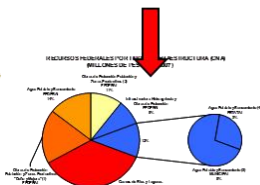
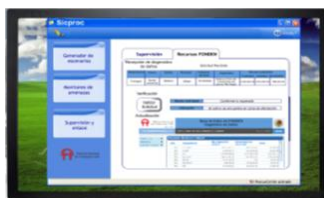
Bases de Datos de Diagnóstico Definitivo de Daños.



Bases de Datos Históricas (Apoyos Previos).



Bases de Datos de Infraestructura asegurada.



Una vez que la información esté disponible en las bases de datos, herramientas como el SICPROC podrán utilizarla para:

- Consulta de información.
- Construcción de gráficas y estadísticas.
- Calibración de modelos de pérdida.
- Validación de apoyos otorgados por FONDEN:

-Infraestructura apoyada con anterioridad por fenómenos similares (Validación con coordenadas e imágenes).
-Identificación de infraestructura con esquema de aseguramiento vigente.
-Correspondencia de la solicitud con el tipo y ubicación del daño (Validación con coordenadas e imágenes).



Foro Binacional (México-USA)
sobre **Desertificación y Sequía**
en relación con el Cambio Climático

ENTREGA DE RESULTADOS DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE DAÑOS



Zacatecas, 10 al 12 de agosto de 2011

GOBIERNO
FEDERAL

SEMARNAT





ENTREGA DE RESULTADOS DEL CED

Una vez cumplidos los **diez días hábiles**, se deberá llevar a cabo la sesión de entrega de resultados del Comité de Evaluación de Daños (CED), en la cual se llevaran a cabo las siguientes acciones:

- Cada Subcomité presentara los documentos que integran los resultados de la cuantificación y evaluación de los daños (Diagnostico Preliminar).
- Dentro de los **cuatro días hábiles** siguientes a dicha sesión de entrega de resultados, las Dependencias normativas y ejecutoras llevaran reuniones de trabajo a efecto de definir las acciones que les corresponderá ejecutar a cada una de ellas.





ENTREGA DE RESULTADOS DEL CED

Con la finalidad de dar mayor veracidad a los datos obtenidos en la evaluación de los daños ocasionados a la infraestructura dañada por un desastre natural, se podrá llevar a cabo la contratación de un **Tercero Especializado Independiente**, quien analizara los resultados de los daños presentados por los subcomités y las obras de reconstrucción presentadas por las Dependencias Federales.



Asimismo, a partir de esta sesión, las Dependencias Federales podrán solicitar se les autoricen recursos en carácter de **Anticipos** para la realización de acciones de competencia federal y local, únicamente tratándose de aquellas obras y acciones que se haya acordado su ejecución por las Dependencias Federales de conformidad con el Anexo del Convenio.

Los **Anticipos** contribuirán a la realización de trabajos y obras prioritarias según se haya acordado mediante el Anexo del Convenio.



ENTREGA DE RESULTADOS DEL CED

DICTAMEN Y SOLICITUD GLOBAL

A más tardar en siete días hábiles después de la entrega de resultados, las Dependencias y Entidades Federales deberán presentar a la SEGOB, la solicitud de recursos con su respectivo diagnóstico definitivo de obras y acciones, señalando expresamente las obras y acciones estatales que serán atendidas por la Federación a través de estas



Una vez recibida por parte de la Dependencia o Entidad Federal la solicitud de recursos, la Dirección General del FONDEN elaborara la solicitud global de recursos y la presentara a la Unidad de Política (UPCP), quien determinara si los recursos serán autorizados con cargo al Programa FONDEN o al Fideicomiso FONDEN, debiendo para este ultimo caso, convocar a Sesión de Comité Técnico del Fideicomiso FONDEN Federal.



Foro Binacional (México-USA)
sobre **Desertificación y Sequía**
en relación con el Cambio Climático

CONSTITUCIÓN DE FONDOS ESTATALES



Vivir Mejor



COMISIÓN NACIONAL FORESTAL



GOBIERNO DEL ESTADO
2010-2016



ZACATECAS
COAT OF ARMS IN MOTION

Zacatecas, 10 al 12 de agosto de 2011

GOBIERNO
FEDERAL

SEMARNAT





CONSTITUCIÓN DE FONDOS ESTATALES

COMO IDENTIFICAR LOS AHORROS

AHORRO: Recurso generado por al obtención de mejores precios dentro de la ejecución de las obras y acciones de reconstrucción.



REMANENTE / ECONOMIA: Recurso generado por la cancelación o la no utilización de recursos dentro de la ejecución de las obras y acciones.



80





CONSTITUCIÓN DE FONDOS ESTATALES

La Dirección General del FONDEN, continuara promoviendo la constitución de Fondos Estatales para la prevención y atención de emergencias y desastres naturales de acuerdo con lo dispuesto por la Fracción X del Artículo 12 de la Ley General de Protección Civil, por lo que se podrán autorizar en términos de las disposiciones aplicables los ahorros de aquellos programas de reconstrucción que resulten de los eventos atendidos ocurridos con anterioridad a la entrada en vigor de las Reglas Generales del Fondo de Desastres Naturales.





APOYO A OTROS PROGRAMAS

Se podrán otorgar recursos con cargo al FONDEN para darle suficiencia presupuestal a los compromisos contraídos por los programas Hábitat y Programa de Empleo Temporal (PET), mismos que están a cargo de la Secretaría de Desarrollo Social.



El Programa de Empleo Temporal (PET) genera oportunidades temporales de empleo para la mano de obra rural, a través de un apoyo económico por su participación en la construcción, rehabilitación y mejoramiento de la infraestructura social básica, productiva y de capital familiar, respetando la conservación y aprovechamiento sustentable de los recursos naturales.

Dichos recursos podrán ser asignados, siempre y cuando se encuentren ejercidos o devengados en su totalidad los recursos presupuestados originalmente para estos programas.



APOYO AL COMPONENTE DE ATENCION A DESASTRES NATURALES

Se podrán otorgar recursos con cargo al FONDEN para darle suficiencia presupuestal a los compromisos contraídos por el Componente de Atención a Desastres Naturales (CADENA), mismo que esta a cargo de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación .



SAGARPA



SECRETARÍA DE AGRICULTURA,
GANADERÍA, DESARROLLO RURAL,
PESCA Y ALIMENTACIÓN



Dichos recursos podrán ser asignados, siempre y cuando se encuentren ejercidos o devengados en su totalidad los recursos presupuestados originalmente para este programa.



Foro Binacional (México-USA)
sobre **Desertificación y Sequía**
en relación con el Cambio Climático

COMPONENTE DE ATENCION A DESASTRES NATURALES



Zacatecas, 10 al 12 de agosto de 2011

GOBIERNO
FEDERAL

SEMARNAT





ATENCIÓN DEL FONDEN A LA SEQUIA

COMPONENTE DE ATENCION A DESASTRES NATURALES (CADENA)

Componente que tiene como objetivo específico que los productores del medio rural cuenten con apoyos para la prevención y manejo de riesgos derivados de desastres naturales perturbadores, relevantes, y fortalecer la cultura de la prevención de riesgos, de conformidad con lo establecido por el numeral 27 del Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación de los Programas de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2010.



La población objetivo es: productores agropecuarios, pesqueros y acuícolas del medio rural de bajos ingresos que no cuenten con algún tipo de aseguramiento público o privado agropecuario, acuícola y pesquero, que se vean afectados en sus activos productivos elegibles por fenómenos naturales perturbadores relevantes.



EQUIPO ESPECIALIZADO

Las Dependencias y Entidades Federales podrán solicitar a la SEGOB, a través de la Dirección General del FONDEN, durante el **mes de noviembre** de cada año, recursos con cargo al FONDEN para la adquisición de equipo especializado para la atención de emergencias y Desastres Naturales.



Dichos recursos se otorgaran por la UPCP de acuerdo a las disponibilidades financieras existentes, pudiendo contener el costo para cubrir el aseguramiento de dicho equipo durante su primer año de operación.

Se podrán autorizar recursos con cargo al FONDEN, para la adquisición de los paquetes de servicio para el mantenimiento de reparación mayor, tratándose exclusivamente de vehículos de transporte aéreo



GRACIAS

LIC. JOSÉ JAIME PÉREZ GONZÁLEZ

DIRECTOR DE ANÁLISIS Y EVALUACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DEL FONDO DE DESASTRES NATURALES

+ (55) 51 28 00 00 Ext. 11195, Directo + (55) 51 28 02 03

jjperez@segob.gob.mx

www.proteccioncivil.gob.mx

Fonden **Reconstrucción**